

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo la asilada del Hospicio Antonia de la Calle, á saber: uno de la serie A, número 539619 de 500 pesetas; otro de la G, núm. 85535, de 100 pesetas, y otro de la H, número 71498, de 200 pesetas.....		25'60
Por los de un título de la misma Deuda, que constituye el donativo que hace al Hospicio el asilado Luis Barquín, serie H, núm. 14.625, de 200 pesetas.....		6'40
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo D. ^a Maria González Pancorvo, vecina que fué de Estépar, á saber: un título de la serie A, núm. 469415 de 500 pesetas, y otro de la serie H, números 99506, de 200.....		23
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que á favor de la Beneficencia provincial hizo D. ^a Justa Torrecilla Caño, vecina que fué de Valluércanes, serie H, números 1268 y 1269, de á 200 pesetas cada uno.....		12'80
Por los de cuatro títulos de la referida Deuda, que constituyen el donativo que hizo al Hospicio provincial el asilado Martín Garcia González, á saber: dos de la serie A, número 127429 y 113310 de á 500 pesetas; otro de la serie G, número 137221, de 100 pesetas, y otro de la serie H, núm. 94.385, de 200 pesetas.....		41'60
Por los de dos títulos de la misma Deuda, que constituyen el donativo que se hace al Hospital provincial por los periódicos de esta ciudad con el sobrante de la suscripción popular para obsequiar á los soldados burgaleses del Ejército de Africa, serie A, números 106296 y 106297, de á 200 pesetas....		12'80
Por los de dos títulos de obligaciones municipales al 4 por 100, de la serie B, números 2870 y 2871, de á 500 pesetas, que constituyen el legado que á favor de la Casa de Beneficencia dejó la exósita Dafrosa Santa Maria.....		36'85
Otros conceptos.		
Producto de manufacturas, venta de efectos y restos del racionado.....	1000	
Id. de las fincas del Establecimiento..	349'52	
Por donaciones, legados y limosnas...	4000	
Por asistencia de los acogidos á entierros.....	600	
Por las pensiones que satisfagan los alumnos sordo-mudos y ciegos de fuera de la provincia.....	3000	
Por las que satisfagan los alumnos pudientes naturales de la provincia...	500	
Renta de las fincas legadas por las Sras. Antón y Olivares.....	675	
Producto de estancias de acogidos....	500	
Id. eventuales.....	100	
Por las estancias que devengue en el Hospicio provincial la demente Aurelia Echevarria Aguilar, durante el año de 1917, á razón de 1'25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial, de 19 de septiembre de 1910.....		456'25
Por las estancias que devengue en el Hospicio provincial D. ^a Gregoria Salcedo Bravo, durante el año de 1917, á razón de 1'25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 23 de julio de 1915.....		456'25
Cantidad que ha de ingresar la Excelentísima Diputación provincial de		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Palencia por las estancias que devenguen en el Hospicio provincial los acogidos huérfanos Maria y Simón Castrillejo Diez, naturales de Tariego, de aquella provincia.....		547'50
Por las estancias que devengue en el Hospicio provincial el acogido Máximo Ortiz Hernán, durante el año de 1917, á razón de 1'50 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 24 de enero de 1916..		547'50
Por las estancias que devenguen en el Hospicio provincial las personas que en calidad de acogidas sean admitidas, durante el año de 1917, y que con arreglo á sus recursos deban abonar pensión.....		500
CASA DE MATERNIDAD		
Producto de las estancias que causen en este Establecimiento las asiladas distinguidas.....		500
HOSPITAL PROVINCIAL		
Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distinguidos.....		500
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid el demente Ruperto Garcia Cuesta, de Carcedo de Bureba, en el año de 1917, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 22 de agosto de 1914.....		228'12
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid Pablo de la Puerta Sáiz, de Castil de Peones, en el año de 1917, á razón de 10'25 pesetas mensuales, según acuerdo de la Comisión provincial de 11 de agosto de 1914.....		123
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid el demente Federico Zamorano del Coso, de Burgos, en el año de 1917, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 30 de junio de 1915.....		228'12
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid la demente Angela Alcobilla Bueno, de Zazuar, en el año de 1917, á razón de 19'03 pesetas mensuales, según acuerdo de la Comisión provincial de 12 de junio de 1916.....		228'36
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid el demente José Maria Revilla y Revilla, en el año de 1917, según acuerdo de la Comisión provincial de 4 de febrero de 1916.....		456'25
Por las estancias que devengue en el manicomio de Valladolid la demente Bibiana Barredo González, de Orbañanos, en el año de 1917, según acuerdo de la Comisión provincial de 23 de junio de 1916.....		260
Por las estancias que se devenguen en los manicomos, por los dementes que sean reclusos, durante el año de 1917, y que con arreglo á sus recursos, deban abonar pensión.....		250
Por las dosis de vacuna antirrábica que pueda suministrarse á personas pudientes, durante el año de 1917, según el art. 1.º del Reglamento del Instituto provincial de vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1907.....		500
		22287'04
CAPITULO VII.—Extraordinarios.		
ARTÍCULO ÚNICO		
Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se consignen en la Caja provincial para optar á las		22287'04

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

subastas de servicios provinciales, durante el ejercicio de 1917.....
 Producto del uno por ciento de las cantidades que se retengan por la Depositaria de fondos provinciales, por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde á la Diputación, según el art. 13 de la Ley de 27 de marzo de 1900...
 Por el 80 por 100 del importe á que asciendan las multas que se impongan por infracción de la ley Electoral vigente, según Reales órdenes de 12 de agosto de 1890 y 20 de febrero de 1908.....

CAPÍTULO XI.—Resultas.
ARTÍCULO 1.º
 Cantidad que se consigna para nivelar este presupuesto, por cuenta del sobrante que se calcula arrojará en 31 de diciembre de 1916, al liquidarse el presupuesto del corriente ejercicio

CAPÍTULO XIV.—Reintegros.
ARTÍCULO ÚNICO
 Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia por el importe de los socorros de toda especie que reciban los recturas que no se hospitalicen, y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos á la Zona de Reclutamiento de Burgos.....
 El Ayuntamiento de Ros, por el 49 plazo de los 45 que le fueron concedidos por la Diputación para extinguir las 1335'12 pesetas que la provincia satisfizo para las obras del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y que dicho Ayuntamiento se comprometió á satisfacer á razón de 30 pesetas anuales, hasta la completa extinción de la deuda, según acuerdo de la Diputación, fecha 4.º de diciembre de 1898.....
 Por reintegro de pagos indebidos y gastos reembolsables durante el ejercicio de este presupuesto.....

TOTAL INGRESOS.....

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
500		
150		
100	750	750
18873'13	18873'13	18873'13
2000		
30		
100	2130	
		1019278'27

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO. — Administración provincial.
ARTÍCULO 4.º—Gastos de la Diputación.
PRESIDENCIA
 Gastos de representación.....
 Para atender á los gastos á que dé lugar la representación colectiva ó personal de la Diputación ó Comisión provincial, viajes, comisiones, canon del Teatro y demás gastos...
 Para pago del canon del Teatro correspondiente á los meses de noviembre y diciembre de 1915.....

COMISIÓN PROVINCIAL
 Indemnizaciones de seis Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de agosto de 1882, y de los Sres. Diputados que concurren al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, conforme al artículo 18 de la ley de 22 de junio

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1500		
2500		
478		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

de 1884 y 40 del Reglamento de la misma fecha.....

DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN
SECRETARÍA
Personal.
 Sueldo del Secretario.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 1.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 2.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial Letrado.....
 Oficial 3.º 1.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 3.º 4.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 3.º 8.º.....
 Aumento gradual.....
 Auxiliar 4.º.....
 Aumento gradual.....
 Escribiente 1.º.....
 Aumento gradual.....
 Para satisfacer al mismo el aumento gradual de sueldo desde el dia 7 de agosto al 31 de diciembre del corriente año, que ha dejado de consignarse en el presupuesto de 1916.
 Escribiente 2.º.....
 Aumento gradual.....
 Escribiente 3.º.....
 Escribiente 4.º.....
 Escribiente del Oficial Mayor, según acuerdo de la Diputación de 24 de octubre de 1914.....

CONTADURÍA
 Sueldo del Contador.....
 Para pago al mismo de la diferencia de sueldo entre las 4.000 pesetas consignadas en presupuesto y las 4.500 que le corresponde percibir desde el dia 24 de agosto de 1916 al 31 de diciembre del mismo año, con arreglo al Reglamento de Contadores de 23 de agosto último...
 Por el primer quinquenio cumplido según el art. 40 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905.....
 Oficial 3.º 3.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 3.º 7.º.....
 Aumento gradual.....
 Tenedor de libros.....
 Aumento gradual.....
 Auxiliar 4.º.....
 Aumento gradual.....

SECCIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO CIVIL
 Sueldo del Jefe.....
 Para pago al mismo de la diferencia de sueldo entre las 3.000 pesetas consignadas en presupuesto y las 4.000 que le corresponde percibir desde el dia 24 de agosto de 1916 al 31 de diciembre del mismo año, con arreglo al Reglamento de Contadores de 23 de agosto último...
 Por un quinquenio cumplido con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905.....
 Para pago al mismo por el segundo quinquenio que cumplirá el 22 de enero de 1917 con arreglo á dichas disposiciones.....
 Oficial 3.º 2.º.....
 Aumento gradual.....
 Oficial 3.º 5.º.....
 Aumento gradual.....
 Auxiliar 2.º.....
 Aumento gradual.....

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
13000		
6000		
1800		
4000		
2000		
2500		
1250		
2500		
2250		
1125		
2250		
450		
2250		
150		
1500		
150		
1250		
125		
50'35		
1250		
19'17		
1250		
1250		
1000		
4500		
177'58		
500		
2250		
450		
2250		
450		
2250		
450		
1500		
150		
4000		
355'19		
500		
472'15		
2250		
900		
2250		
225		
1500		
150		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Auxiliar 3.º..... 1500
 Aumento gradual..... 300
 Auxiliar 5.º..... 1500

UJIERES

Sueldo del ujier..... 1249
 Aumento gradual..... 91'60
 Auxiliar 1.º del ujier..... 500
 Aumento gradual..... 100
 Sueldo del Auxiliar del Archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial..... 916
 Aumento gradual..... 591'20
 Jornal de un ordenanza maquinista encargado de la calefacción del Palacio provincial, á 2'25 pesetas diarias..... 821'25

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas y reparación del mobiliario..... 3500
 Suscripción á la «Colección Legislativa»..... 100
 Para pago del resto de esta suscripción correspondiente á la anualidad de 1916..... 20
 Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad á justificar, con arreglo al art. 35 del Reglamento de 23 de agosto de 1916.... 1300
 Para gastos de oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, con arreglo al art. 37 del mencionado Reglamento..... 700
 Para pago de las cantidades que se adeudan con motivo de la adquisición de carbón para la calefacción del Palacio provincial durante el año de 1916..... 6250
 Para adquisición de combustible con destino á la calefacción del Palacio provincial, entretenimiento y limpieza de la caldera..... 1250
 Para gastos que ocasione la reparación y adquisición de mobiliario para las habitaciones del Sr. Gobernador de la provincia..... 300
 Para pago á D. Pedro Centena, vecino de esta ciudad, por muebles que ha entregado para las habitaciones del Sr. Gobernador, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 18 de marzo de 1916 y que no ha podido abonarse por haberse agotado la consignación..... 900
 Para satisfacer á los Sres. hijos de Moliner por varios efectos que han suministrado para las habitaciones del Sr. Gobernador, según cuentas aprobadas por dicha Corporación en 26 de junio y 11 de julio de 1916, que no pudieron ser abonadas por la misma causa..... 131'55
 Para pago á D. Julián García de los Ríos, vecino de esta ciudad, importe de instalación eléctrica en las habitaciones de dicha Autoridad, según cuentas aprobadas por la expresada Corporación en 22 de febrero y 29 de abril de 1916, que no pudieron satisfacerse por la misma causa..... 96'35
 Para pago á la Sociedad «El Porvenir de Burgos», por arreglo de instalación eléctrica en las habitaciones antes indicadas, que no pudo ser abonado su importe por la expresada causa..... 28'20
 Para satisfacer á D. Desiderio Abad, vecino de esta ciudad, por reparación de una puerta y varios efectos

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS POR ARTICULOS POR CAPITULOS
 Pesetas. Pesetas. Pesetas.

POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1500		
300		
1500		
UJIERES		
1249		
91'60		
500		
100		
916		
591'20		
821'25		
Material.		
3500		
100		
20		
1300		
700		
6250		
1250		
300		
900		
131'55		
96'35		
28'20		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

entregados para las referidas habitaciones del Sr. Gobernador, que no pudo ser satisfecho por la misma causa..... 130'50
 Para alumbrado del Palacio provincial..... 1800
 Agua para el mismo..... 600
 Para el teléfono de id..... 60

ARTÍCULO 2.º—Archivo y Depositaria.

Personal.

Sueldo del Archivero..... 2000
 Idem del Depositario..... 3000
 Aumento gradual..... 1200
 Oficial 3.º 6.º..... 2250
 Aumento gradual..... 900

Material.

Para gastos de material de oficina de la Depositaria de fondos provinciales..... 200

ARTÍCULO 3.º—Comisiones especiales.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Personal.

Sueldo de un escribiente..... 1250

Material.

Para gastos de material del Consejo... 750

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA

Personal.

Jornal de un arbolista á 2 pts. diarias..... 730
 Gratificación á los hospicianos..... 300

Material.

Para adquisición de plantas, semillas y abonos, jornales de peones y para gastos ordinarios y extraordinarios é imprevistos..... 1500
 Para continuar las obras de reparación de la casa que existe en el Campo..... 1000
 Para satisfacer á D. Manuel Villanueva, vecino de esta ciudad, importe de petróleo que suministró para el servicio de dicho Campo en el año de 1914, que no pudo satisfacerse por no haber sido presentada la factura á su debido tiempo..... 19

VIVEROS DE VIDES AMERICANAS

Dirección.

Gratificación al Ingeniero Director... 2000

SAN MARTÍN DE RUBIALES

Personal.

Sueldo del capataz..... 1500
 Jornal del guarda del vivero de Monzón..... 638'75
 Dietas de salida del capataz..... 50

Material.

Adquisición, corta y transporte de plantas..... 2200
 Para la compra de abonos y transporte de los mismos..... 1250
 Para jornales y yuntas que se deven-guen en las diferentes labores del vivero..... 6500
 Alimentación del caballo, herraje y aseo del mismo..... 400
 Para pago de la contribución y seguro de las fincas..... 211'80
 Para id. de las del vivero de Monzón..... 17
 Gastos generales de escritorio..... 50
 Cantidad que se calcula faltará por pagar en fin del año 1916 por ser insuficientes las consignaciones de dicho ejercicio..... 650

SALAS DE BUREBA

Personal.

Sueldo del capataz..... 1500
 Dietas de salida del mismo..... 25

Material.

Para abonos y transporte de los mismos..... 350

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS POR ARTICULOS POR CAPITULOS
 Pesetas. Pesetas. Pesetas.

POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
130'50		
1800		
600		
60		
106113'09		
Personal.		
2000		
3000		
1200		
2250		
900		
Material.		
200		
9550		
Personal.		
1250		
Material.		
750		
Personal.		
730		
300		
Material.		
1500		
1000		
19		
Dirección.		
2000		
Personal.		
1500		
638'75		
50		
Material.		
2200		
1250		
6500		
400		
211'80		
17		
50		
650		
Personal.		
1500		
25		
Material.		
350		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para jornales y yuntas que se devenguen en las diferentes labores del vivero.....	2550		
Para pago del arriendo de parcelas...	120		
Para pago de la contribución de las fincas.....	70		
Para satisfacer la renta de casa y almacenes.....	65		
Gastos generales de escritorio.....	50		
Para compra de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir.....	300		
Cantidad que se calcula faltará por pagar en fin del año 1916 por ser insuficientes las consignaciones del vigente presupuesto.....	162		
Pendiente de pago.			
Cantidad que se calcula faltará por pagar en fin de año, por ser insuficientes las consignaciones en el actual ejercicio en el suprimido vivero de Castrogeriz.....	385		
COMISIÓN DE MONUMENTOS			
Para los gastos que ocasione la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos.....	100		
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES			
Para atender á los gastos que ocasione el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme á lo dispuesto por Real orden de 15 de septiembre de 1903.....	500		
ARTÍCULO 4.º—Arquitectos.			
Personal.			
Sueldo del Arquitecto provincial.....	3500		
Idem del Ayudante auxiliar-delineante	2125		
Idem del Escribiente.....	1125		
Material.			
Para gastos de escritorio.....	300		
Gratificación al ordenanza asilado del Hospicio provincial.....	90		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		7140	149996'64
ARTÍCULO 1.º—Quintas.			
Indemnizaciones á los Sres. Diputados Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento.....	4500		
Honorarios que devenguen los Médicos en reconocimiento de quintos.....	2000		
Para escribientes temporeros, impresiones y demás gastos.....	3000		
Para papel sellado con destino á este servicio.....	350		
Para atender al pago de las hospitalidades que devenguen los mozos sujetos á observación acordada por la Comisión mixta que no resulten útiles, y para el caso de que la Diputación tenga que adelantar fondos á la Zona de Reclutamiento por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y por el importe de los socorros de toda especie que reciban también los reclutas que no se hospitalicen, según el art. 138 de la ley de Reclutamiento y art. 51 del Reglamento para su aplicación.....	4000		
Para satisfacer á la Zona de Reclutamiento de esta capital el importe de los gastos causados en observación por mozos de los años 1912 y 1914, que deben ser abonados por la Diputación, según las relaciones aprobadas por la Comisión provincial en sesión de 11 de julio de 1916.....	390'36		
Para satisfacer á la Diputación provincial de Guipúzcoa, por los socorros que fueron suministrados por aquella Zona á un mozo de esta provincia en el año de 1915.....	3'58	14243'94	

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 2.º—Bagajes.			
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en toda la provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1890.....	11500	11500	
ARTÍCULO 3.º—Imprenta provincial.			
Personal.			
Gratificación al Director.....	300		
Jornal del Regente á cuatro pesetas diarias.....	1460		
Idem de cuatro cajistas á 2'75 pesetas diarias cada uno.....	4015		
Idem de un aprendiz adelantado á 1'745 pesetas diarias.....	637'92		
Idem de un maquinista á tres pesetas diarias.....	1095		
Idem de un auxiliar marcador á 2'375 pesetas diarias.....	866'87		
Material.			
Papel con destino á la impresión del BOLETÍN OFICIAL, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	4300		
Derechos de timbre.....	400		
Contribución industrial.....	700		
Fuerza electro-motriz.....	300		
Tinta, reparación de material, enseres, gastos de escritorio y gratificaciones á los aprendices hospicianos.....	1195		
Por lo que se calcula quedará adeudándose por el concepto anterior, por haberse agotado el crédito correspondiente en el vigente presupuesto.....	250	15519'79	
ARTÍCULO 4.º—Elecciones.			
Para gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la impresión de listas electorales.....	3500	3500	
ARTÍCULO 5.º—Calamidades.			
Para atender á los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir en la provincia.....	500	500	
CAPÍTULO III.—Obras obligatorias.			
ARTÍCULO 1.º—Reparación y conservación de caminos.			
Personal.			
Indemnización del Director á razón de 20 pesetas por día.....	750		
Id. de dos Ayudantes y dos Sobrestantes.....	750		
Sueldos de los capataces y peones camineros, destinados á la conservación de las carreteras á cargo de la provincia, á razón de dos pesetas los capataces y 1'75 los peones en esta forma:			
Tormantos por Belorado á Pradoluengo, un capataz y seis peones camineros.....	4562'50		
Roa á Encinas y bajada de Roa, un capataz y tres peones.....	2646'25		
Salas de los Infantes al límite de la provincia, un capataz y ocho peones.	5840		
Pradoluengo á Ibeas de Juarros, un capataz y ocho peones.....	5840		
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, un capataz y 14 peones...	9672'50		
Puebla de Arganzón á Cucho, dos peones.....	1277'50		
Oquillas á la Horra, tres peones.....	1916'25		
Burgos á Barbadiño del Pez, un capataz y siete peones.....	5201'25		
Aranda de Duero á Torresandino, un capataz y cuatro peones.....	3285		
Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dos peones.....	1277'50		
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dos peones.....	1277'50		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Villaldemiro al puente de Zarzosa, un capataz y cinco peones.....	3923'75	
Alto de Balarto á La Aguilera, dos peones.....	1277'50	
Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, dos peones.....	1277'50	
Material.		
Para pago del alquiler de casa de 63 camineros y ocho capataces á razón de 50 pesetas uno, según acuerdo de la Diputación provincial de 5 de mayo de 1916.....	3550	
Para peones auxiliares y vehículos...	1500	
Para conservación y plantación del arbolado.....	500	
Para conservación de obras de fábrica, casillas y postes kilométricos.....	1000	
Adquisición, reparación y transporte de herramientas.....	1000	
Premios á capataces y peones.....	200	
Para satisfacer á los notarios el importe de sus minutas, que presenten con motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al art. 23 de la Instrucción de 24 de enero de 1915.....	200	
Acopios para conservación:		
Roa á Burgos.—Sección de Roa á Villafrauela.....	8000	
Idem.—Id. de Royuela á Santa Maria del Campo.....	3000	
Idem.—Id. de Burgos á Arcos.....	3500	
Burgos á Barbadillo del Pez.....	3500	
Villaldemiro al puente de Zarzosa....	3500	
Alto de Balarto á La Aguilera.....	2000	
Peñahorada á Oña por Salas de Bureba.	2000	
Reparaciones urgentes:		
Reparación general de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	8000	
Reparación de los desperfectos ocasionados por las tormentas.....	1000	
Reparación de travesías.....	750	
Reparación y defensa del puente de Escuderos y carretera de Roa á Burgos ..	2000	
		95975
ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales.		
Para atender á los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tenga en arriendo.....	5000	
Para la instalación de un lavadero mecánico en la Casa de Misericordia..	10000	
Para satisfacer el resto de los gastos ocasionados con motivo de las obras de habilitación de los sótanos del Hospicio provincial para alojamiento de los presuntos dementes, que no pudo satisfacerse la totalidad por haberse agotado la consignación en 1915.....	1506'46	
Para pago á D. Esteban Martínez, portero de la Biblioteca provincial, importe de obras ejecutadas en la habitación que ocupa en dicho edificio..	109'45	
Para satisfacer á D. Laureano Ruiz, importe de las obras de pintura ejecutadas en el piso 2.º de Palacio provincial y en la habitación del Farmacéutico en el edificio Hospicio provincial.....	201'25	
Para pago á D. Julián Arnáiz por una manopara colocada en las oficinas del Gobierno civil, que ocupan el piso 2.º del Palacio provincial.....	30	
		16847'16
CAPITULO IV.—Cargas.		
ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros.		
Para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales..	750	
Seguro de las mismas contra incendios.	850	
Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y de-		112822'16

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
rechos de la provincia, sujetos al pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por la ley de 29 de diciembre de 1910 y modificado por la ley de 24 de diciembre de 1912.....	400	
		2000
ARTÍCULO 2.º—Pensiones.		
Para pago de ocho pensiones vitalicias de 0'50 pesetas diarias cada una, concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña contra los carlistas.....	1460	
		1460
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
ARTÍCULO 1.º—Junta provincial.		
Personal.		
Para reintegro al Estado del importe de los haberes del personal de plantilla oficial de la Sección administrativa, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, á saber:		
Sueldo del Secretario.....	3000	
Idem de dos Oficiales, uno de sección y otro de contabilidad, á 1.750 pesetas cada uno.....	3500	
Idem de dos auxiliares, uno de sección y otro de contabilidad, á 1.500 pesetas cada uno.....	3000	
Asignación de un escribiente.....	500	
Material.		
Para pago de los gastos de material de la Sección administrativa, con arreglo á los Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo de 1849 y 27 de mayo de 1910.....	700	
Para gastos de material del Negociado de Contabilidad de primera enseñanza.....	225	
Para atender á los gastos de material de oficinas de la Junta provincial de 1.ª enseñanza, según previene la Real orden de 25 de junio de 1913.	50	
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857:		
Primera clase.—30 Maestros y Maestras á 125 pesetas cada uno.....	3750	
Segunda clase.—45 Maestros y Maestras á 75 pesetas cada uno.....	3375	
Tercera clase.—150 Maestros y Maestras á 50 pesetas cada uno.....	7500	
Pendiente de pago:		
Para satisfacer á D.ª Victoriana Rivera Garcia, heredera que fué del Maestro de Miranda de Ebro, importe del aumento gradual de sueldo que dejó devengado, correspondiente al primer semestre del año 1913, hasta el 9 de diciembre del propio año en que falleció, figurando en el escalafón con el núm. 14 de la 2.ª categoría.....	70'63	
		25670'63
ARTICULOS 2.º, 3.º y 4.º—Gastos de enseñanza.		
Importe de la cantidad que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidación practicada en 14 de septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la provincia para dichas atenciones en 29 de junio del mismo año, según lo dispuesto en la Ley de la misma fecha.....	37473'56	
Alquiler del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras.....	3500	
Indemnización al Director de la Escue-		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS
 POR CONCEPTOS
 Pesetas.

la Normal de Maestros por la falta de locales para habitaciones del mismo.....
 Sueldo de un escribiente de la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, según lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de 28 de julio de 1915.

ARTÍCULO 5.º—Academias.

ACADEMIA DE DIBUJO

Personal.

Sueldo de un Profesor-Director.....
 Idem de otro Profesor.....
 Idem de otro Profesor.....
 Para pago á D. Laureano Ruiz, Profesor de arte decorativo, sus haberes del año 1916, por haber tomado posesión en 1.º de enero y no existir crédito en el vigente presupuesto...
 Gratificación de un portero.....

Material.

Para alumbrado de los locales de la Academia.....
 Para modelos.....
 Para premios á los alumnos.....
 Para adquisición de papel, enseres y demás material de dibujo.....
 Para combustible.....
 Limpieza de los locales.....
 Gratificación al asilado del Hospicio que presta servicio de ordenanza...
 Imprevistos y otros gastos.....

ARTÍCULO 6.º—Bibliotecas.

Para pago de la anualidad que se satisface al Estado con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según Real decreto de 8 de mayo de 1859.....
 Para la construcción de una vitrina con destino á la Biblioteca provincial...
 Para la calefacción de los locales que ocupa la misma.....
 Agua para la misma.....
 Para pago á la Compañía de Aguas de Burgos, importe del suministro de agua á la Biblioteca provincial, durante el cuarto trimestre de 1915, que no se ha podido abonar por haberse agotado la consignación....

ARTÍCULO 7.º—Museos

Catálogo, rotulación y escritorio.....
 Calefacción, aseo y alumbrado.....
 Vigilancia en ferias.....

CAPITULO VI.—Beneficencia.

ARTÍCULO 1.º—Atenciones generales.

Subvención á la Junta provincial.....
 Para atender al pago de las pensiones de lactancia que la Diputación concede á los hijos de pobres.....
 Para pago de las concedidas en años anteriores y que vienen abonándose con cargo á los créditos corrientes..
 Para pago de la cantidad que la Diputación viene obligada á satisfacer al Centro de vacunación de Burgos por el suministro de productos vacuníferos para el servicio de los pueblos y por la vacunación á los expósitos y acogidos de la Casa de Misericordia y presos de la Cárcel Correccional de esta ciudad, según contrato.....
 Para pago de los productos de vacuna antirrábica que adquiera la Diputación y que sean servidos á pobres de esta provincia.....
 Para pago al Dr. Ferrán de los productos vacuníferos que ha servido á la Diputación durante los años de 1914 y 1915 que no pudieron ser

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
500		
1000	42473'56	
1500		
1250		
1000		
1000		
225		
450		
100		
300		
450		
50		
15		
95		
90		
	6525	
250		
250		
125		
50		
9'60		
	684'60	
50		
75		
30		
	155	
		75508'79

CRÉDITOS PRESUPUESTOS
 POR CONCEPTOS
 Pesetas.

satisfechos por no haber sido presentadas las facturas á su tiempo...
 Para satisfacer á D. Florentino Izquierdo los honorarios devengados en la aplicación de una dosis, según acuerdo de la Comisión provincial de 8 de agosto de 1916.....

ARTÍCULO 2.º—Hospitales.

HOSPITAL PROVINCIAL

Racionado.

Aceite.....
 Arroz.....
 Azúcar.....
 Bizcochos.....
 Carne.....
 Chocolate.....
 Garbanzos.....
 Harina.....
 Huevos.....
 Leche.....
 Limones.....
 Pasta para sopa.....
 Patatas.....
 Pescado fresco.....
 Sal.....
 Tocino.....
 Verdura.....
 Vino común.....
 Vino rancio.....

Otros gastos.

Combustible.....
 Para atender á los gastos que ocasione la conducción á los Hospitales de otras provincias y estancias de enfermos que residan en ésta.....

DEMENTES POBRES

Para atender á los gastos de toda clase que ocasionen los dementes pobres recluidos en los distintos manicomios.
 Para conducción de los mismos á los manicomios.....
 Para satisfacer á la Superiora del manicomio de Santa Agueda el resto del importe de las estancias causadas por las dementes pobres de esta provincia en el mes de diciembre de 1915, que se adeuda por no haber sido suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto.....
 Para pago á la Excm. Diputación provincial de Vizcaya de los gastos causados por la demente Antonia Cuesta Herrero, natural de Gumiel del Mercado, en el manicomio de Bermeo, desde el 26 de enero al 28 de septiembre del año 1914, según cuenta aprobada por la Comisión provincial, en sesión de 4 de marzo de 1916.....
 Para satisfacer á la Excm. Diputación de Palencia el importe de las estancias causadas en el manicomio de aquella capital por el demente de esta provincia Francisco Vallejo Arce, durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1915, que no pudieron satisfacerse por haberse agotado la consignación.....
 Para satisfacer á la Excm. Diputación de Santander el importe de los gastos de estancias y conducción de la demente pobre de esta provincia Elisa Peña Ruiz, causados desde el 28 de diciembre de 1914 al 5 de marzo de 1912, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 6 de septiembre de 1915.....
 Para pago al Ayuntamiento de Baracaldo del importe de los gastos causados por la demente pobre de esta provincia Eufemia López Francisco, durante los años 1913 y 1915, según

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
416'10		
50	10566'10	
100		
30		
48		
28		
1936		
325		
105		
940		
200		
350		
30		
50		
25		
91		
15		
162		
20		
500		
125		
300		
300		
115000		
1000		
2618'33		
379'48		
343'75		
387'70		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

cuenta aprobada por la Diputación provincial en 6 de mayo de 1916...
 Para satisfacer á D. Modesto Fontecha, cabo celador del Hospicio provincial, de los gastos de conducción al manicomio de Santa Agueda de siete dementes pobres de esta provincia, según cuentas rendidas en 16 de mayo y 28 de octubre de 1915.....
 Para formalizar el pago hecho á la Diputación de Valladolid, importe de los gastos causados en aquel Hospital provincial por la enferma Jacoba Cortázar y Cortázar, desde el 18 de junio de 1915 al 18 de septiembre del propio año, según cuenta aprobada por la Diputación en 19 de octubre de 1915 y que no ha pedido formalizarse por no existir consignación en presupuesto.....
 Para satisfacer á D.ª Antonia Hernández y Fernández, vecina de Belorado, lo ingresado de más por dicha señora en 26 de abril del corriente año ó sea el importe de las estancias en el manicomio de Santa Agueda de su esposo el demente Juan García Irazabal desde el 11 de mayo en que falleció al 30 de junio, á razón de 12'70 pesetas mensuales.....

543'20		
325		
148'80		
20'40		

ARTÍCULO 3.º—*Casa de Misericordia.*
Personal.

Sueldo del Director.....
 Idem del Médico.....
 Idem del Cirujano.....
 Idem del Auxiliar de los Médicos.....
 Idem del Farmacéutico.....
 Idem del Practicante.....
 Para pago de la ración que tiene asignada.....
 Gratificación al mismo.....
 Sueldo del Capellán.....
 Para pago de la ración que tiene asignada.....
 Sueldo de tres Cabos celadores á 647'50 pesetas uno.....
 Para pago de la ración que tienen asignada.....
 Sueldo del portero.....
 Para pago de la ración que tiene asignada.....
 Sueldo del Maestro de 1.ª enseñanza..
 Idem del Maestro de sordo-mudos y de ciegos.....
 Idem de la Maestra de labores.....
 Idem del Profesor de Música.....
 Idem de 22 Hijas de la Caridad á 120 pesetas una.....
 Para pago de la ración correspondiente.
 Sueldo del barbero.....
 Gratificación al mismo.....
 Idem del Auxiliar de la Dirección...
 Jornal de dos enfermeros de la sección de dementes, á dos pesetas diarias cada uno.....
 Idem de cinco Maestros de talleres, á tres pesetas diarias cada uno.....
 Idem de un Maestro de albañilería, á tres pesetas diarias.....
 Idem del Maestro de la panadería, á tres pesetas diarias.....
 Idem del oficial de la misma, á dos pesetas diarias.....
 Remuneración á un escribiente (asilado).....
 Idem á un ordenanza (asilado).....
 Idem á dos enfermeros (asilados)....
 Idem á cuatro cabos de sala (asilados).
 Idem á otro encargado del ropero (asilado).....
 Idem á un ayudante del Maestro de 1.ª enseñanza (asilado).....
 Idem á un ayudante de la Academia de música (asilado).....

	126446'66	
4000		
2000		
2000		
400		
2500		
1100		
365		
200		
999		
365		
1942'50		
1095		
647'50		
365		
1650		
1750		
500		
1099		
2640		
8030		
350		
100		
500		
1460		
5475		
1095		
1095		
730		
120		
90		
182'50		
240		
91'25		
90		
120		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Idem al conductor del racionado á la Cárcel (asilado).....
 Idem á un celador del Colegio de sordo-mudos y ciegos (asilado).....
 Idem á un pastor (asilado).....
 Idem á las lavanderas (asiladas)....
 Idem á los acogidos que trabajan en los talleres.....
 Idem id. id. en el arreglo de patios y de la huerta y otras labores, con inclusión de materiales.....
 Idem á las amas de lactancia internas á 40 pesetas mensuales cada una...
 Para dotes á expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas, á 80 pesetas cada una.....
 Para tres dotes concedidas en el año 1916, que no pudieron satisfacerse por ser insuficiente la consignación.
 Para pago de la segunda misa que se celebre en la Capilla del Establecimiento los días festivos, á tres pesetas cada una.....
 Para pensiones á las amas externas...

120		
60		
30		
624		
500		
800		
3800		
1000		
240		
204		
110000		

Viveres y material.

Aceite.....
 Ajos.....
 Alubias.....
 Arroz.....
 Azucar.....
 Bacalao.....
 Bizcochos.....
 Carne.....
 Castañas.....
 Cebollas.....
 Chocolate.....
 Chorizo.....
 Garbanzos.....
 Harina.....
 Huevos.....
 Leche.....
 Limones.....
 Pasta para sopa.....
 Patatas.....
 Pescado fresco.....
 Pimiento.....
 Sal.....
 Tocino.....
 Verdura.....
 Vino común.....
 Vino rancio y de Jerez.....
 Leña con destino á la elaboración del pan para los Establecimientos provinciales y Cárcel correccional....
 Carbón de piedra con inclusión de gastos de transporte.....
 Idem de cok con id. id.....
 Para pago del carbón de piedra y cok adquirido durante el año 1916, que no se ha satisfecho por falta de consignación.....
 Carbón vegetal.....
 Alumbrado y agua.....
 Legía con inclusión de gastos de transporte.....
 Jabón.....
 Escobas, cera, esponjas, peines y otros efectos para el aseo y limpieza....
 Adquisición y composición de útiles de cocina.....
 Medicamentos con arreglo á las prescripciones de la farmacopea española.
 Hules ó tela impermeable para las camas de los enfermos.....
 Reparación de camas y adquisición de catres y jergones.....
 Para vestuario de los acogidos y adquisición de hilos de varias clases, sedas, algodones, cintas, puntillas, botones, corchetes, agujas, dedales, tijeras y otros útiles.....
 Suela.....
 Calcula.....
 Becerro.....
 Badanas.....

3200		
100		
3300		
3500		
240		
1320		
84		
26000		
60		
200		
2000		
500		
8400		
48000		
1500		
2000		
50		
1500		
5000		
300		
2500		
1375		
8500		
170		
3000		
400		
1000		
7000		
3500		
2500		
950		
5500		
400		
1100		
500		
500		
1500		
200		
1000		
13500		
4550		
940		
1275		
95		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cañaño.....	112'50	
Algodón de tejer, blanco y azul.....	1200	
Lana en rama para tejidos.....	450	
Lana hilada para idem é hilo del país.	345	
Madera y otros efectos con destino al servicio del taller de carpintería y confección de cajas mortuorias.....	900	
Cristales y útiles para su colocación...	300	
Estaño.....	100	
Zinc en chapas.....	100	
Hojalates.....	50	
Hierre de varias clases en chapas....	150	
Cobre.....	25	
Puntas, herramientas y demás útiles para los talleres.....	500	
Papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas y Academia de música y matriculas para ocho alumnos.....	1000	
Para adquisición y reparación de enseres.....	700	
Para gastos de culto.....	400	
Para adquisición y reparación de útiles de enfermería.....	2000	
Para alimentación de las vacas y del caballo y servicio del Veterinario...	400	
Para reparación del coche destinado á la conducción del racionado á la Cárcel y de los arrees del caballo...	100	
Para conducción de cadáveres al cementerio.....	550	
Para la Fiesta de los Reyes, días que en la casa se celebran y primera comunión de los niños.....	400	
Para pago del servicio del teléfono...	132	
Para gastos de oficina.....	500	
Para imprevistos.....	400	
Para satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de esta capital los gastos causados por la conducción al Cementerio municipal de San José de los cadáveres de los asilados fallecidos en el Hospicio provincial durante el cuarto trimestre de 1915, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 10 de enero de 1916.....	92	
Para pago á la Compañía de Aguas de Burgos de una llave de paso y tubo de plomo colocados en la instalación del Hospicio, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 5 de febrero de 1916.....	9'62	
Para formalización del pago hecho á la oficina liquidadora del partido de Haro (Logroño), importe de derechos reales por la adjudicación de unas fracas á favor de la Casa de Misericordia.....	8'54	
ARTICULO 5.º—Casa de Maternidad, Personal.		342898'41
Sueldo del Practicante encargado.....	999	
Viveres y material.		
Aceite.....	150	
Ajos.....	17	
Alubias.....	157	
Arroz.....	60	
Bacalao.....	75	
Carne.....	2500	
Chocolate.....	200	
Garbanzos.....	192	
Harina.....	1200	
Huevos.....	100	
Leche.....	100	
Pasta para sopa.....	100	
Patatas.....	100	
Pimiento.....	30	
Sal.....	50	
Tocino.....	240	
Verdura.....	110	
Vino común.....	175	
Vino generoso.....	50	
Combustible.....	1000	
Alumbrado y agua.....	175	
Adquisición de instrumentos quirúrgicos.....	100	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para aseo y limpieza.....	150	
Para reparación y adquisición de enseres.....	200	
Para gastos de oficina.....	50	
Para imprevistos.....	50	
Para pago de lo que se calcula quedará adeudándose en 1916 en el racionado y demás gastos de la Casa por ser insuficientes los créditos consignados en el vigente presupuesto,...	200	
Para satisfacer á los Sres. Calleja, Núñez y Compañía, del Comercio de esta ciudad, importe de jabón y escobas que han suministrado á la Casa de Maternidad en el año de 1915, y que no se pudo satisfacer por haberse agotado la consignación.	93'20	
Para pago á la Compañía de Aguas de Burgos por los siguientes conceptos y que no pudo satisfacerse por la misma causa:		
Agua (3.º y 4.º trimestres de 1915)...	50'40	
Luz (octubre, noviembre y diciembre de 1915).....	28'24	
Dos lámparas (diciembre de 1913)....	4'50	
ARTICULO 6.º—Casa de Desamparados.		8706'34
Subvención al Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad.....	2500	
Idem al Asilo de Aranda de Duero...	300	
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.		491417'51
ARTICULO 1.º—Cárceles.		
CORRECCIONAL DE AUDIENCIA DE BURGOS		
Personal.		
Plantilla del personal con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general en 30 de marzo de 1912 y 5 de mayo de 1913.		
Director.....	4000 pts.	
Sub-Director.....	2500 »	
Ayudante.....	2250 »	
Médico.....	2000 »	
Capellán.....	2000 »	
Maestro.....	2000 »	
Siete vigilantes á 1250 pesetas cada uno.....	8750 »	
Celadora.....	750 »	
Total.....	24250 pts.	
Mitad de los gastos que representa la plantilla que antecede para reintegro al Estado.....	12125	
Gratificación al encargado del Gabinete antropométrico.....	150	
Honorarios del barbero.....	270	
Indemnización al Sub-Director, en equivalencia á la falta de habitación por no reunir condiciones habitables la existente en la prisión.....	150	
Idem al Maestro por la falta de local para habitación del mismo.....	150	
Racionado para los reclusos.		
Tocino.....	1450	
Aceite.....	265	
Garbanzos.....	1000	
Patatas.....	1300	
Alubias.....	1200	
Arroz.....	500	
Pimiento.....	300	
Sal.....	100	
Chocolate.....	200	
Bacalao.....	200	
Huevos.....	350	
Leche.....	200	
Vino.....	500	
Carne.....	3800	
Harina.....	9000	
Material.		
Vestuario.....	850	
Utensilio.....	450	
Lavado y aseo.....	230	
Desinfección.....	150	
Material de cura y quirúrgico.....	200	

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Calefacción.....	500		
Alumbrado.....	600		
Gastos de escritorio.....	210		
Gratificación al ordenanza hospiciano..	90		
Para Escuela y Biblioteca.....	300		
Por alquiler del edificio al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.....	1000		
Para gastos de agua a la misma Corporación.....	325		
Para culto.....	60		
Para socorros de marcha.....	55		
Conducción de cadáveres.....	20		
Para gastos extraordinarios con motivo de la Comunión Pascual de los reclusos, é imprevistos.....	100		
Para satisfacer á la Compañía Madrileña de alumbrado, importe del correspondiente á los meses de septiembre á diciembre de 1915 y arreglo de la instalación.....	55'91		
Para pago á D. Justo Martínez, Farmacéutico de esta capital, de los medicamentos suministrados á la Cárcel Correccional, durante el mes de julio de 1915, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 10 de enero de 1916, y que no pudo satisfacerse por haberse agotado la consignación.....	65'30		
Para pago de lo que quedará adeudándose en fin de 1916 en artículos de racionado y demás gastos, por ser insuficientes las consignaciones del vigente presupuesto.....	500		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
ARTÍCULO ÚNICO.			
Para atender á los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto, que deben satisfacerse de fondos provinciales, conforme al artículo 12 del Reglamento de 20 de septiembre de 1865.....	5000		
Pendiente de pago:			
Para formalización del giro hecho á D. Nicolás Alonso, de Santander, importe de los gastos ocasionados con motivo del envío á la Habana de un estandarte con destino al Centro Castellano, regalado por esta Diputación, según la cuenta aprobada por dicha Corporación en 20 de octubre de 1915.....	77		
Para satisfacer á D. Francisco Sáiz Moral, Notario de esta ciudad, importe de los gastos ocasionados en las subastas de géneros con destino al Hospicio provincial, según cuentas aprobadas por la Comisión provincial en 31 de diciembre de 1915.	102'40		
Para satisfacer á D. Nicolás Rodríguez Temiño, Notario de esta ciudad, por los gastos ocurridos en las subastas negativas de géneros para el Hospicio, según cuentas aprobadas por la Comisión provincial en 14 de octubre y 22 de noviembre de 1915....	65'20		
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
ARTÍCULO 2.º—Construcción de caminos.			
Personal.			
Indemnización á Ingenieros del Estado.	500		
Suelo del Director.....	6000		
Suelo de dos Ayudantes primeros á 3000 pesetas cada uno.....	6000		
Idem de dos sobrestantes primeros á 2000.....	4000		
Idem de un escribiente.....	1000		
Indemnizaciones del personal técnico en estudios y replanteos y construcciones.....	1000		
Material.			
Para gastos de oficina y ordenanza....	1000		
Adquisición y conservación de objetos de campo.....	500		
Para gastos de estudios y replanteos...	500		
		38971'21	38971'21
		5244'60	5244'60

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Continuación de la construcción de las carreteras siguientes:			
Para el trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera de Roa á Burgos.....	28062'90		
Para el trozo 2.º de la sección 2.ª de la misma carretera.....	20031'43		
Para el trozo 9.º de la de Villaldemiro á Zarzosa.....	2000		
Para el trozo 10.º de la misma.....	1000		
		71594'33	71594'33
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
ARTÍCULO ÚNICO.			
Para pago de las subvenciones acordadas y que en lo sucesivo acuerde la Diputación con destino á la construcción de caminos vecinales y puentes y para atender además á los gastos que se hagan con motivo del estudio de los ferrocarriles y cuanto con lo mismo tenga relación.....	15000	15000	
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
ARTÍCULO ÚNICO.			
Para pago de 25 ejemplares de la obra «Fuentes para la Historia de Castilla», de D. Luciano Serrano, última anualidad, según acuerdo de la Diputación de 17 de junio de 1909...	250		
Pensión concedida á D. Moisés Barrio Duque, para seguir sus estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre de 1912..	1000		
Idem concedida á D. Federico Cepeda Osorio, para seguir sus estudios de pintura en Madrid, cuarta y última anualidad, según acuerdo de la Diputación de 1.º de diciembre 1913.	1500		
Idem concedida á D. Laurentino Renes Esteban, para seguir sus estudios de pintura en Madrid, tercera anualidad de las cuatro que le fueron concedidas por la Diputación, por acuerdo del día 26 de octubre de 1914..	1250		
Idem concedida á D. Teodoro Terradillos Manso, para seguir sus estudios de escultura en Madrid, tercera anualidad de las cuatro que le fueron concedidas por la Diputación en sesión del día 26 de octubre 1914..	1250		
Idem concedida á D.º Patrocinio Abajo Rojas, para seguir sus estudios de música en Madrid, tercera anualidad de las cuatro que le fueron concedidas por la Diputación en sesión de 27 de octubre de 1914....	1250		
Subvención al Sindicato del Turismo de esta ciudad, para el fomento del mismo en la provincia.....	500		
Gratificación al Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros, como Profesor de prácticas de la misma.....	500		
Idem á la Regente de la id. id., aneja á la Normal de Maestras, por id....	500		
Para pago de los gastos ocasionados con motivo del entierro y funeral del finado Presidente de la Diputación D. Eustasio Fernández Villarán, que no han podido ser satisfechos por no existir consignación en presupuesto.....	2000	10000	10000
TOTAL GASTOS.....			1019278'97

RESUMEN		
Importan los ingresos.....	1019278'97	
Idem los gastos.....	1019278'97	
		Nivelado.
Está conforme con el presupuesto autorizado por Real orden de 17 de diciembre de 1916, cuyo original obra en esta Contaduría Burgos 30 de diciembre de 1916.—El Contador, Virgilio López-Gil.— V.º B.º—El Ordenador, Mariano Yagüez.		